essap

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
26 MAR 2012

RESOLUCIÓN N° 276/2012

Asunción, 23 de Marzo de 2012

VISTO: La Comunicación Interna UOC Nº 0102/2012 de la Unidad de Operativa de Contrataciones en la cual elevan informe sobre la reevaluación de las ofertas recibidas en el marco de la Contratación Directa Nº 32/2011 "ADQUISICION DE TUBOS DE PLASTICO"; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 2 de Febrero de 2012, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha remitido la Resolución DNCP Nº 181/2012 de fecha 26 de Enero de 2012, la cual establece el cierre de la protesta instaurada por la Firma Primera Productora de Plásticos S.A., contra la adjudicación realizada a favor de la Firma PLASTICOS S.A., en el marco de la mencionada Licitación, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Inciso c) del Artículo 83º de la Ley 2051/03.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones procedió a reevaluar las ofertas, específicamente en lo que refiere a las exigencias de las Especificaciones Técnicas, constatándose que efectivamente la Firma Primera Productora Paraguaya de Plásticos S.A., se ajustó a las exigencias de las Especificaciones Técnicas requeridas por la ESSAP S.A., por lo cual recomienda al Comité Evaluador anular la adjudicación a favor de la Firma PLASTICOS S.A., y adjudicar a la Firma Primera Productora Paraguaya de Plásticos S.A.

Que, conforme al Dictamen Jurídico AJ Nº 146/2012, la Asesoría Jurídica señala que los criterios de la reevaluación de las Ofertas están dados por el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 y 63º del Decreto Reglamentario que condiciona la adjudicación a la oferta que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato; y presente el precio evaluado como el más bajo, que examinado el Informe de Reevaluación de la Contratación Directa.

Que, examinado el informe de revaluación de la Contratación Directa por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, se puede concluir, que en la misma se contempla todos los requisitos que a criterio del Artículo 64º del Decreto Reglamentario debe reunir dicho Informe, por tanto es parecer de la Asesoría Jurídica continuar el procedimiento de contratación pues la misma cumple con todas las exigencias legales establecidas en el Artículo 34 de la Ley 2051/03.

Que, el Comité Evaluador eleva informe al Directorio de la Empresa, con las recomendaciones pertinentes.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (ESSAP S.A.).**

EL PRESIDENTE

RESUELVE:

Art. 1°) **Adjudicar** el Llamado a Contratación Directa Nº 32/2011 "ADQUISICION DE TUBOS DE PLASTICO", a favor de la Firma PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICO S.A., por un monto total de Guaraníes Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Cincuenta Mil (Gs. 65.650.000), I.V.A. Incluido.

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

Art. 2º) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, iniciar los trámites ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 2º) **Anular** la adjudicación realizada a favor de la Empresa PLASTICOS S.A., de conformidad a la Resolución de la Presidencia del Directorio Nº 083/2011 de fecha 14 de Diciembre de 2011.

Art. 3º) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones iniciar los trámites pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4º) **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Ing. Francisco Ramón Martínez Amarilla
Presidente

/sml